

Medellín, 06/05/2022

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **YENNER ARLEY FLOREZ URIBE** y **JADES ANNER FLOREZ URIBE**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.140.821 y 1.128.387.561, respectivamente; Titulares del Contrato de Concesión Minera con placa **IDA-14151**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la resolución **No. 2022060008995 del 04 de abril de 2022**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR -por extemporáneo- el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. **2019060435821** de 17 de diciembre de 2019 *“por medio de la cual se impone una multa, y se hacen unos requerimientos previo a declarar la caducidad dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. IDA-14151, y se toman otras determinaciones”*, proferido al interior del contrato de concesión minera con placa **IDA-14151**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BARBOSA** de este departamento, suscrito el 22 de mayo de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 01 de agosto de 2012 bajo el código No. **IDA-14151**; cuyos titulares son los señores **YENNER ARLEY FLOREZ URIBE** y **JADES ANNER FLOREZ URIBE**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 70.140.821 y 1.128.387.561, respectivamente. Lo anterior, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este acto.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-mayo>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 9 de mayo del 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 13 de mayo de 2022, a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

AHIGUITAO